MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA

ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
ANDAHUAYLAS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 427 -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 18 AGO. 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°638-2004, de fecha 15-06-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES PICHCCAPUQUIO,** ubicado en la jurisdicción del Distrito de Santa Maria Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Santa María de Chicmo, Comisión de Regantes Santa María de Chicmo, canal de Riego Pichccapuquio, departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Comisión de Regantes Santa María de Chicmo, Junta de Usuarios y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 25-10-2004, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES PICHCCAPUQUIO**, canal de Riego Pichccapuquio, cuya fuente de captación es el manante: Pichccapuquio;

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, que reglamenta al D.L. N°653 **"Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario"** determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión de la Junta de Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N° 057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N° 079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES PICHCCAPUQUIO,** Canal de Riego Pichccapuquio, cuya fuente de captación es el manante: Pichccapuquio; ubicado en la jurisdicción del Distrito de Santa Maria de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Santa María de Chicmo, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurìmac.

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

PRESIDENTE	**:**	**Sr. LUCIANO HUACHUHUILLCA PEREZ**
SECRETARIO	**:**	**Sr. BENECIO OCHOA PINO**
TESORERO	**:**	**Sr. CLAUDIO ANDIA GUIZADO**
VOCAL	**:**	**Sr. TEODOCIO SALAZAR HUACHUHUILLCA**

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución a las sanciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Ing° Eliseo M. Pueltes Lozada
Administrador Técnico Dist. de Riego
Andahuaylas